

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACION PROPUESTA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 1 de 6

Pinchote, Santander, veinte (20) de octubre del dos mil veinticinco (2025)

SEÑORES

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PINCHOTE.

NIT: 804.014668-7

R/L: EVELTO SALOMON ORTIZ CARREÑO.

Identificación: C.C 5.708.422 de Pinchote.

E. S. M.

ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA ADELANTAR PROCESO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Por medio de la presente, la invitamos a participar en el proceso que adelanta la Administración Municipal a través de la modalidad de contratación directa para la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y APOYO EN ACCIONES PROPIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE, SANTANDER”.**

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

-VALOR: El valor total es la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000,00).**

-PLAZO: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo será desde la fecha del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

-FORMA DE PAGO: El Municipio de Pinchote, Santander cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- a. **UN PRIMER PAGO**, por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$36.000.000,00)** una vez el contrato se encuentre legalizado, se haya suscrito el acta de inicio y se haya aprobado la póliza que garantice el correcto manejo e inversión del anticipo.
- b. **UN SEGUNDO PAGO**, por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)** al cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).
- c. **UN TERCER PAGO**, por el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)** al cinco (05) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
- d. **UN CUARTO PAGO**, por el valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00)**, al veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)
- e. **UN ULTIMO PAGO**, por el valor de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000,00)**, a la liquidación del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACION PROPUESTA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 2 de 6

Para cada uno de los pagos, deberá el CONTRATISTA, presentar la factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de los Informes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces, así como el informe del supervisor y el acta de recibo y pago parcial o final de acuerdo al periodo de pago, adicional a lo anterior los documentos que acrediten el respectivo pago de aportes al sistema integral de seguridad social conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. El contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente el MUNICIPIO.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. Así mismo, cuando el contratista haya autorizado expresamente al municipio para efectuar el descuento de los aportes a seguridad social, conforme al parágrafo anterior, se deberá verificar que dicha autorización esté vigente y debidamente formalizada.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

-ALCANCE DEL OBJETO:

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACION PROPUESTA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 3 de 6

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ITEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Ejecutar los recursos en los servicios aprobados por la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pinchote y el Supervisor del Contrato.	GLOBAL
2	Prestar el servicio público de prevención y control de incendios y otras calamidades conexas en la jurisdicción del Municipio de Pinchote, conforme a las normas vigentes.	GLOBAL
3	Cumplir con la normativa legal vigente relacionada con la prestación del servicio bomberil.	GLOBAL
4	Llevar un archivo organizado de los recursos ejecutados, con soportes financieros y contables respaldados por recibos originales, disponibles para las entidades de control y la ciudadanía.	GLOBAL
5	Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones, inundaciones, desastres naturales y situaciones domésticas que correspondan a la función bomberil.	GLOBAL
6	Investigar las causas de las emergencias atendidas y presentar los informes técnicos correspondientes ante las autoridades competentes.	GLOBAL
7	Desarrollar campañas de prevención, promoción de la seguridad y educación comunitaria frente a incendios, explosiones y riesgos conexos.	GLOBAL
8	Servir como organismo asesor del Municipio de Pinchote y de las entidades territoriales en temas de seguridad humana, incendios, rescates, materiales peligrosos y gestión del riesgo.	GLOBAL
9	Coordinar con instituciones públicas y privadas la implementación, supervisión y control de medidas de seguridad contra incendios y demás calamidades conexas.	GLOBAL
10	Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012) en temas bomberiles, y participar en la ejecución de los planes y programas adoptados por el Sistema Nacional de Bomberos.	GLOBAL
11	Aportar a las autoridades en investigaciones penales derivadas de hechos relacionados con incendios, explosiones u otras calamidades.	GLOBAL
12	Colaborar con el Municipio en todas las obligaciones del presente contrato, prestando apoyo técnico, operativo y administrativo cuando sea requerido.	GLOBAL
13	Presentar informes parciales y finales sobre las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y las inversiones realizadas.	GLOBAL
14	Informar de manera oportuna al municipio sobre todas las acciones realizadas en el marco del contrato, reconociendo su rol como ente gestor interinstitucional.	GLOBAL
15	Garantizar la capacidad administrativa, operativa y técnica del cuerpo de bomberos, conforme a lo establecido por el Sistema Nacional de Bomberos, de acuerdo al presupuesto oficial del contrato	GLOBAL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACION PROPUESTA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 4 de 6

16	Desarrollar integralmente la gestión del riesgo frente a incendios, lo cual comprende: a) Análisis de amenazas; b) Diseño y ejecución de programas de prevención y mitigación; c) Atención de emergencias; d) Preparación y formación del personal, instituciones y comunidad para una respuesta oportuna y eficaz.	GLOBAL
17	Coordinar y atender operaciones de rescate en escenarios de riesgo, tanto en el ámbito público como privado, según los escenarios definidos.	GLOBAL
18	Atender incidentes con materiales peligrosos, incluyendo su identificación, contención y coordinación con otras entidades de respuesta.	GLOBAL
19	Ejecutar los planes y programas adoptados por las instituciones nacionales del Sistema de Bomberos en el marco de sus competencias.	GLOBAL
20	Cumplir con las demás funciones inherentes establecidas en la ley y reglamentos aplicables.	GLOBAL

-IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

-IDONEIDAD: Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades técnicas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio **DEBE CORRESPONDER A UNA PERSONA JURIDICA HABILITADA COMO CUERPO DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE PINCHOTE CON PERSONERIA JURIDICA VIGENTE.**

Para el presente Contrato de Prestación de Servicios, se requiere contar las siguientes características:

1. El contratista debe ser una persona jurídica.
2. El objeto social debe de estar relacionado con la junta del cuerpo de bomberos.
3. Contar con personal capacitado en las actividades del objeto del contrato.
4. Debe tener como mínimo nueve (9) meses de experiencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el cuerpo de Bomberos, es una unidad administrativa de orden Nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, ubicados dentro del Municipio de Pinchote y quienes cuentan con la idoneidad suficiente para prestar el servicio esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, prevención y atención de desastres en todas sus modalidades tanto en el casco urbano como rural del mismo.

-ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso **DE UN (01) CONTRATO O CONVENIO SUSCRITO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN EL CUAL ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA.**

La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACION PROPUESTA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 5 de 6

- GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

- Cumplimiento**, derivado de la ejecución del convenio, por el 10% del valor total de este, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses.
- Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones**: Correspondiente al 5% del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del servicio**, por el 5% del valor total del convenio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo**: El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo y su vigencia será igual al plazo y cuatro meses más. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Si está interesada en participar del presente proceso de selección, deberá remitir la hoja de vida a la alcaldía municipal de Pinchote, con los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA
HOJA DE VIDA NORMAL DEL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO
FOTOCOPIA DE LOS DIPLOMAS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS
CERTIFICACIONES, CONTRATOS, O ACTAS DE LIQUIDACIÓN EN LAS CUALES ACREDITE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
HOJA DE VIDA DEL SIGO ACTUALIZADA
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, VIGENCIA Y ANTECEDENTES – CUANDO APLIQUE
FOTOCOPIA RUT VIGENTE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES
CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES
CONSULTA ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIÓN
EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE – PERSONA NATURAL
CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO VIGENTE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM
CÁMARA DE COMERCIO – SI ES PERSONA JURIDICA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE PINCHOTE NIT. 890204265-0	GDC - OT - 03
		Versión: 01
	INVITACION PROPUESTA	Fecha Emisión: 30-05-2018
		Página 6 de 6

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

